

DECRETO # 439

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de ligilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la ditoría Superior del Estado:

- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

DEL ESTADO

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Sombrerete, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó en tiempo a la H. Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2017 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de marzo de 2017, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2265/2017 de fecha 14 de agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Reference de Seguinded Social

Control Seguinded Social

Control Seguinded Social

Control Seguinded Social

Control Seguinded Social

Pubro de Inyresos	Estimado	Ampliaciones y Reduceraries	Ingreso Modificado	Devengado	Recausindo	Diferencia
	(1)	(2)	(%= 1 + 2)	(4)	(0)	(7=5-1)
mpuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	11,610,000	1.522,830	13.132.830	13.132.830	13,132,630	1,522,8
Contribuciones de Mejoras		0	0	0	0	
Derechos	15 410,000	302 809	15.107.191	14,939,531	14.939.531	-470 Af
reductes	500,000	498 000	2.000	251,703	251.703	248.2
Corriente	500,000	498,000	2.000	251 703	251.703	-248.2
Capital	0	0	0	0	0	
provechamientos	3.350,000	20,600,000	23,950,000	25.866.206	25,866,206	22,516,2
Comente	3.350,000	20.600.000	23.950,000	25,866,206	25,866,206	22.516.2
Capital	0	0	0	0	0	
ngresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,235,000	0	1,235,000	1.156,916	1,156,916	-78.0
articipaciones y Aportaciones	162,800,000	111,057,185	273,857,185	273,940,745	273,940,745	111.140.7
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	300,000	300,000	300,000	300,000	300.0
igresos Derivados de Financiamientos	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000.0
Total	204,905,000	132,679,207	337,584,207	329,587,932	329,687,932	
				ingresos exc	edentes'	124,682,93

			Ingreso			
Estado Analibos de Ingresas Por Fueste de Rinarciamuesto	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Drivengado	Recaudado	Offerencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(7=5-1)
Ingresos del Gobierno	193,670,000	132,679,207	326,349,207	329,431,016	328.431.014	134,791,01
Ppuestix	11 610,000	1 522 830	13 132 830	13,132,830	13.132.830	1,522.83
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	
Direchos	15.410.000	107,709	15.107.191	14,939,531	14 939 531	470 M
Productos	500,000	498 000	2 000	261 703	251 703	-346.25
Correcte	500,000	46.00	2.000	251.703	251 703	-248.25
Capital	0	o	0	0	0	
Aprovechamentos	3.360,000	20,600,000	23,960,000	25,866,206	25,866,206	22.516.20
Correcte	3,350,000	20,600,000	23.950.000	25,996,206	25.866.206	22.516.20
Capital	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	162,800,000	111.067.186	273.657 165	273,940,745	273,940,745	111 140 74
Transferencies: Asignaciones: Subsidios y Otras Ayudas	0	300,000	300,000	300,000	300,000	300.00
ngresos de Organismos y Empreses	1,235,000		1,235,000	1,154,916	1,156,916	-79.00
Cuotas y Aportaciones de Segundad Social	0	0	0	0	0	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1 236 000	0	1,235,000	1 156,916	1.156.916	-7% 06
Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0	0	D	0	o	
ngresos derivados de financiamiento	10,000,000		10,000,000			10,000,00
Ingrésios Clenivados de Financiamientos	10,000,000	0	10,000,000	0	0	-10,000 00
Total	204,905,000	132,679,207	337.584.267	329, 597, 932	129 567 812	
				ingresos esce		124.662.93

ARQ IGNACIO CASTREJON VALDEZ	ING SANDRA LUNA VALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICAMUNICIPAL
L.C. JUAN JOSÉ FRARE DUÉÑEZ	
TESORERO MUNICIPAL	



DEL ESTADO

Owengto	Aprilanto	Aughaciness (Reducciones)	Egrasos Steofficado	Drungeto	Pagedo	Subsegreese
And the second second		,	3 * (5 * 23			0-(3-4)
AYLINTAMENTO						
10 PRESCENCA	\$15,136,537 \$12,144,902	\$19,547,367 \$19,031,304	\$34,682,804 \$31,176,296	\$34,348,176	\$33,441,800	\$33
2 SNDIGATURA	\$2.326.807	\$467.009	\$2 795 866	\$30.847.549 \$2.789.885	\$30,221.556	\$32
TO CONTRALORIA	\$661 A26	\$48.914	\$710.742	\$710.742	\$2,509,329 \$711,001	1
NEGLADAD PUBLICA	\$7,810,005	\$3,671,010	\$11,481,075	\$11,440,678		
10 SEGURDAD PUBLICA	\$3.904.616	\$2,587,074	\$6.491.690	\$6.491.190	\$11,365,711 \$6.467.537	14
** JUEZ COMUNITARIO	\$437 432	\$53.657	\$491,090	\$491.090	\$490,251	
9 PROTECCIÓN CNI.	\$3 458.017	\$1 030 279	\$4 498 296	\$4 458 399	\$4,407,923	
TEBORERA	\$42,000,300	4126.976	\$42,853,331	163,496,300	954,434,429	-
10 TESORERIA	\$16.506.221	\$5.577.330	\$21 173 551	\$21,153,331	\$21,021,514	-56
11 CATASTRO	\$2,417,667	MO 4 770	\$1 783.381	\$1.781.837	\$1 667 833	1
2 REGISTRO CWL	\$1 685.502	8259 122	\$1 944.624	\$1,944,424	\$1,926,335	1
9 PLAZAS Y MERCADOS	\$874.624	3745736	9800 145	\$798.811	\$788.594	
4 CENTRAL CAMCNERA	9676 133	410,300	9965 813	\$665.613	9064 503	
5 RECURSOS HUMANOS	\$23,639,357	54 (01 000)	\$18.947.358	\$19,636.701	\$11,043,860	30
A.COHOLES	\$336,043	\$44 120	\$362 164	\$361 504	\$371.729	
RASTRO	\$1719781	\$187.119	\$1,906,900	\$1,606,551	\$1,678,363	
RELACIONES EXTERIORES	\$1,090,136	\$719.477	\$1,000,000	\$1,806.501	\$1,876,363	
AGUA POTABLE	\$13,428,632	51421840	\$11.806.791	\$11.789.752		
PLANTA TRATADORA	\$769.126	\$196.266	\$967.392		\$11,663,493	1
OCMPRAS Y AL MACEN				\$965.392	\$945.597	
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$7.44.506	\$19.297	\$665.601	\$664.561	\$658,461	
DESARROLLO SOCIAL	581,452,845	\$136,460,557	\$217,013,502	\$217,000,450	\$217,840,524	
DESARROLLO ECONOMICO	\$71.122.288	\$135,575,750	\$206,698,039	\$206.697.039	\$206,686,610	
NMUSO	\$664 190	861.783	9622.407	\$622.407	\$622,407	
DESARROLLO RURA	\$1.127.594	\$59.987	\$1.187.581	\$1,187,481	\$1,172,204	
NASON	\$821.570	530.013	\$787.757	\$785,353	\$772.900	
5 OPORTUNIDADES	\$823,060	878.7346	\$744.286	\$744,266	\$741,467	
ENLACE EDUCATIVO	\$1,265,095	\$47 177	81 312 271	81.311.332	\$1,307,833	
7 BB, OTECAS	\$1.257.719	\$177.564	\$1 435 284	\$1,430,264	\$1.437.712	
A ACES	\$1.422.064	648 112	\$1 373.952	\$1.373.952	\$1,373,952	
	5819195	\$539.006	\$1.358.201	\$1.357.601	\$1.357.600	
9 CEPAUF 0 CENTRO CLATURA	\$363 984	\$12,636	\$351.349	\$351.349	\$351.349	
CENTRO CULTURAL CRIMAS Y SERVICIOS PLINLICOS	\$1.746.186	\$298,209	\$2,042,395	\$2,042,395	\$2,023,489	
	\$21,742,953	\$5,946,963	\$27,669,836	\$27,810,827	\$26,506,905	
OBRAS PUBLICAS	\$5.902.385	\$2,302,327	\$6.204.712	\$8.172.741	\$7,224,160	
WERO	\$1.301.579	\$145.563	\$1.447.142	\$1.447.142	\$1 442 733	
APCN/S	\$6.219.172	\$1 192 539	56.411.711	\$6.364.574	\$6,319.166	
	993.830	521 867	\$66.000	\$60,966	\$69,968	
PW/ECKES	\$107.323	631.663	\$75.660	\$75.680	\$75,660	
DEPORTES ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$1,935,345	\$109.881	\$2 045 226	\$2,045,226	\$2,039,952	
	\$243.511	\$30.614	\$212.897	\$212.897	\$212.897	
	\$5,542 136	\$1,772,525	\$7.314.663	\$7.314.663	\$7,247,998	
	\$1.091.862	\$443,208	\$1 535,080	\$1,535,060	\$1,501,452	
M.SEO	\$305,818	\$67.079	\$372.897	\$372.897	\$372,897	
_	\$8,742,773	\$553,850	\$9,319,632	\$9,315,093	\$9,224,966	1
DF MAICPA	96 904 693	\$213.881	\$7 118.574	\$7,117,036	\$7,026,610	
QUAPOERA MUNICIPAL	\$1.858.081	\$339.977	\$2,198,058	\$2.198.058	92 198,058	
SECRETARIA DE GORDERNO	\$7,020,418	12,300,300	\$6,320,817	10,292,400	\$9,819,500	
SECRETARA	\$829.191	\$89.805	\$918.996	\$918,996	\$919.596	
CONTROL VEHICULAR						
	\$3.634.192	\$1.331.003	\$4 965 195	\$4,937.157	\$4,591,384	80
ARCHIVO HISTORICO	\$396.670	\$89.621	\$486.291	\$486,291	\$484.738	
COORDINADOR DE DELEGADOS			556,000	100.000.000		
A STATE OF THE STA	\$645.610	\$160,046	\$808.856	\$808,277	\$804.608	
UNIDAD DE TRANSPARENÇA	\$367.617	\$10.111	\$377.728	\$377.726	\$376.510	
COMUNICACION SOCIA					0.000	
the same and the s	\$862.529	\$602.295	\$1.464.824	\$1.464,824	\$1,342,604	
RECLUTAMENTO	\$281.610	\$17.517	\$299 127	\$299.127	\$299 127	

ARG GNACIO CASTREJON VALDEZ
PRESCENTE MANCPA
L.C. JUAN JOSÉ FRARE DUÉÑEZ

NG SANORA LUNA VALDEZ SINDICA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	13, 132, 830.23	13,132,830.23	100.00
4	DERECHOS	14,939,531 48	14,939,531.48	100.00
5	PRODUCTOS	251,703.00	251,703.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	25,866,206.28	25,866,206.28	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIO	1 156 015 50	1,156,915.50	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	93,881,829.00	93,881,829.00	100.00
9	TRANFERENCIAS . ASIGNACIONES . SUBSIDIOS Y OTRAS			
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			100.00
	SUBTOTAL	149,229,015.49	149,229,015.49	100.00
	APORTACIONES	72,763,890.91	72,763,890.91	100.00
	CONVENIOS	107,295,025 45	107,295,025.45	100.00
	SUBTOTAL	180,058,916.36	180,058,916.36	100.00
	TOTAL	329,287,931,85	329,287,931.85	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

H. LEGISLATUR DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta		Importe revisado		% Fiscalizado	
Fuentes de Fina	inciamientos de Recu	rsos	Fiscales y Propio	s, así	como de Particip	aciones y Otros	
MUNICIPIO DE SOMBRERETE	547953584	s	180,023,054 16	\$	83,859,180.72	46.58	
DIF MUNICIPAL	551 458 086	\$	1,078,420.08	\$	682,459.74	63.28	
FERIA REGIONAL DE LA CANDELARIA 2016	041 458 3711	s	4,371,556 85	s	3,776,780.29	86.39	
FERECA 2017	046 145 8112	\$	16 24	s	16 24	100.00	
GASTO CORRIENTE	010 151 2307	\$	5.744.331.34	S	5.572.155.13	97.00	
PROGRAMAS ALIMENTARIOS DIF	019 954 7460	s	419,050.92	s	411,930.00	98.30	
SUBTOTAL		\$	191,636,429.59	\$	94,302,522.12	49.21	

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales							
FONDO III	\$ 35,755,459.00	\$	35,755,459.00	100.00			
FONDO IV	32,901,277.00		32,901,277.00	100.00			
SUBTOTAL	\$ 68,656,736.00	\$	68,656,736.00	100.00			

TOTAL				
SUBTOTAL		\$ 92,486,422.79	\$ 70,782,729.96	76.53
Programa Vivienda Digna 2015	102834472	11,861,071.28	8,651,000.00	72.94
Programa de rescate de Espacios Públicos Federales 2016	445248694	1,632,878 32	1,469,941.01	90.02
Programas Regionales	440897387	7,783,733 52	5,013,702.56	64.41
Programa Hábitat 2016	445248715	2,138,937.08	2,138,937.08	100.00
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2014 (Fondo Minero)	421604472	4,924,402 41	2,234,722.16	45 38
Programa 3X1 para Migrantes	428356453	2,830,010 32	2,400,000 00	84.81
Infraestructura SEDATU 2016	106921302	13,315,740.24	13,315,695.00	100.00
Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal	105618460	4,753,398.28	3,768,679 95	79.28
December	434337640	43,246,251.34	31,790,052.20	73.51

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

O CATECHS	PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO	
DEL ESTADO		\$7'256,920.67	\$7'256,920.67	\$2'073,171.34	28.57	

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15		S DE ENERO A BRE 2016	Desendeudamient	Saldo al
	31-dic-13	Disposición Amortizació		o Neto	31-dic-16
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$29'858,559.1 1	418 910,998.00	406'448,995.39	12'462,002.61	42'320,561.72
Documento s por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	\$29'858,559.1 1	418 910,998.00	406'448,995.39	12'462,002.61	\$42'320,561.7
Pasivo no Circulante					
Cuentas por Pagar A largo Plazo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$29'858,559.1 1	\$418 ⁹ 10,998.0 0	\$406'448,995.3 9	\$12'462,002.61	\$42'320,561.7 2

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia,

eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, imancieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
		10	DISTRACIÓN DE NECUN	SOS HUMMAIOS	
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$141,549.08	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$141,549.08	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	85.51	En promedio cada empleado del municipio atiende a 8551 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	(Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1/100	182N	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$103,755,473.57, representando un 1.82% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$101,903,109.15.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	52.70%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.70% con respecto al Gasto de Operación	
		到到 《包括》	ADMINISTRACIÓN DE I	MSNOS	(4) (2) (4) (4) (5) (5) (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6
5	Tendencia del Pasivo	(Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Antenor)-1]*100	41.74%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 41.74%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	[Retenciones/[Pasivo-Deuda Pública]]*100	25.83%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 25.83% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	39.26%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a llargo plazo.	
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	47.62%	Con el 47.62% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	
		ACHIE	STRACIÓN DE ACTIVOS		对于1000000000000000000000000000000000000
9	Liqui dez	Activo Grculante/Pasivo Grculante	50.68	la disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de 50.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidés no aceptable.	b) Aceptable: de 10 a 11 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 10 veces - no cuenta con
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	5.42%	Los deudores diversos representan un 5.42% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Di versos	([Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Antenor) - 1)*100	4137%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 41.37% respecto al ejercicio anterior.	



No	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretacion PARÁMETROS
1		No.	NISTRACIÓN DE LOS NECL	ROS FÍNLOS
12	Autonomia Financiera	(ingresas Proposi/ingresas Corrientes)*100	37.09%	Los Ingresos Propios de municipio representan un al Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia 37.09% del total de los Ingresos Corrientes, ecconómica) observándose que el 63.91% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no bl Menor al 50% (no cuenta con independencia cuenta con independencia económica) económica.
13	Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	131.93%	B municipio cuenta con un nivel no aceptable de al Positivo: menor de 80% solvencia para cubrir los gastos de operación b) Aceptable entre 80% y 50% respecto de sus ingresos Cornentes. b) No Aceptable mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)- 1/*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior
15	Eficiencia en la recaudación de lingresos totales con base a lo Presupuestado	(lingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1/*100	-2.37%	Del total de los ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 237% de lo estimado.
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-7.89%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.89% del Total Presupuestado.
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	3.70%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.70% de Gasto Comiente.
18	Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	41.20%	El municipio invirtó en obra pública un 41 20% de al Positivo: mayor a 50% los Egresos Totales, por lo que se obseva que b) Aceptable: entre 30% y cuenta con un nivel aceptable.
19	Comparativo entre ingresos Recaudados y Egresos Devengados	ingresos Recaudados-Egresos Devengados	-543,826,089.26	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por 5373,414,021.11, sin embargo sus lingresos Recaudados fueron por 5325,507,931.85, lo que representa un Deficit por -543,826,089.26, en el ejercicio.
1		EFCENCA BILLAM	ICACIÓN NOMENTA Y C	COMPROMOCÓN DEL GASTO
20	Resultados del informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	17.36%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por 5101,357,653.51, del cual se observó un monto de 517.591,731.28, que representa el 17.36% de lo revisado
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	37	En la revisión de la cuerta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 37 responsabilidades administrativas.
22	Resultados del Informe Complementario	[Monto no Solventado/Monto observado]*100	100.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$17,591,731.28 del cual no solvento un monto de \$17,591,731.28, quel representa el 100.00% de lo observado.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	87.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	16.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de	e revisión)
Gasto en Obligaciones Financieras	93.3
Gasto en Seguridad Pública	2.0
Gasto en Obra Pública	4.6
Gasto en Otros Rubros	0.2



c) Resumen de indicadores.

		_	_	,	,	Valo	or de	Indicado	r %		,	,	
Concepto	РМО	FIII	FIV	FFI	PFIE M	SEDA TU	3 X 1	PIO PTAR	MINE RO	HABI TAT	PR	PREP	PROME DIO DE CUMPLI MIENT O
I. CUMPLIMIENTO DE METAS									•		_	•	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 03 de abril de 2017 (% ejercido del monto asignado).	100.0	98.	0.0	93. 7	83.2	30.0	1 0 0	100.0	97.2	32.0	68.	30.0	75.75
1.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	0.0	0.0	80.	100.0	0.0	1 0 0	100.0	87.5	54.5	66. 7	0.0	62.60
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	0.0	N/ A	80.	100.0	0.0	1 0 0	N/A	66.7	66.7	66. 7	0.0	46.67
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	0.0	N/ A	72. 5	100.0	0.0	1 0 0	N/A	66.7	68.0	52. 8	0.0	50.90
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS													
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente.	0.0	100	N/ A	20.	0.0	100.0	0.	N/A	33.3	33.3	33. 3	100.0	38.18
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera	44.8	32. 7	N/ A	56. 3	24.3	30.0	1 5. 2	100.0	31.5	42.6	0.0	100.0	43.40



municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).													
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	55.2	67. 3	N/ A	43 . 7	75.7	70.0	8 4. 8	0.0	68.5	57.4	100	0.0	56.60
PARTICIPACIÓN SOCIAL													
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entregarecepción suscrita por el representante del comité pro obra. [%]	N/A	41.	N/ A	80. 0	100.0	0.0	1 0 0. 0	N/A	66.7	66.7	66. 7	50.0	57.18

PMO.- Programa Municipal de

Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal

(Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

(Fondo IV)

FFI.- Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016

PFIEM. Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016

PIOPTAR. - Programa de Incentivos para la Operación de Plantas Tratamiento de Aguas Residuales

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.21 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel positivo en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas aproximadamente diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanto al tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio M. LEGISLATURON cuanto a la presentación de: presupuestos, informes DEL ESTADO contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Sombrerete, Zacatecas.

	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.78
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.91
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.60
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	3.00
	Total	10.00	8.29

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/311/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVAI SOLVEN	SUBSIS TENTES	
			Cantida d	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	92	3	89	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	89
Pliego de Observaciones	47	7	40	Promoción Fincamiento Responsabilidad	40

PO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSIS TENTES
			es Resarcitorias	
CATECAS Subtotal	139	10	129	129
EGISLATU Aciones Preventivas			•	_
EL ESTADORecomendación	10	0	10 Recomendación	10
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	58	7	Seguimiento de 51 Ejercicios Posteriores	51
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	110	4	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	106
Subtotal	178	11	167	167
TOTAL	317	21	296	296

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

DEL ESTADO 3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN** PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

```
AF-16/43-001-01,
                   AF-16/43-002-01,
                                      AF-16/43-003-01,
AF-16/43-004-01,
                   AF-16/43-009-01,
                                      AF-16/43-014-01,
AF-16/43-020-01,
                   AF-16/43-024-01,
                                      AF-16/43-025-01,
AF-16/43-026-01,
                                      AF-16/43-029-01,
                   AF-16/43-028-01,
AF-16/43-031-01,
                   AF-16/43-034-01,
                                      AF-16/43-036-01,
AF-16/43-038-01,
                   AF-16/43-042-01,
                                      AF-16/43-052-01,
AF-16/43-056-01,
                   AF-16/43-058-01,
                                      AF-16/43-058-01,
AF-16/43-060-01,
                   AF-16/43-062-01,
                                      AF-16/43-064-01,
AF-16/43-066-01,
                   AF-16/43-067-01,
                                      AF-16/43-068-01,
AF-16/43-071-01,
                   AF-16/43-073-01,
                                      AF-16/43-077-01,
AF-16/43-078-01,
                   AF-16/43-079-01,
                                      AF-16/43-080-01,
AF-16/43-081-01,
                   AF-16/43-083-01,
                                      AF-16/43-085-01,
AF-16/43-087-01,
                   AF-16/43-089-01,
                                      AF-16/43-091-01,
AF-16/43-093-01,
                                      AF-16/43-095-01,
                   AF-16/43-094-01,
AF-16/43-096-01,
                   AF-16/43-098-01,
                                      PF-16/43-001-01,
PF-16/43-006-01,
                   PF-16/43-008-01,
                                      PF-16/43-019-01,
PF-16/43-020-01,
                   PF-16/43-021-01,
                                      PF-16/43-023-01,
PF-16/43-025-01,
                   PF-16/43-028-01,
                                      PF-16/43-031-01,
PF-16/43-034-01,
                   PF-16/43-035-01,
                                      PF-16/43-037-01,
PF-16/43-040-01,
                   PF-16/43-043-01,
                                      PF-16/43-046-01,
PF-16/43-047-01,
                   PF-16/43-049-01,
                                      PF-16/43-052-01,
PF-16/43-055-01,
                   PF-16/43-058-01,
                                      PF-16/43-061-01,
PF-16/43-064-01,
                   PF-16/43-067-01,
                                      PF-16/43-070-01,
PF-16/43-073-01,
                   PF-16/43-076-01,
                                      PF-16/43-079-01,
PF-16/43-082-01,
                   PF-16/43-085-01,
                                      PF-16/43-088-01,
OP-16/43-007-01,
                   OP-16/43-009-01,
                                      OP-16/43-011-01,
OP-16/43-014-01,
                   OP-16/43-017-01,
                                      OP-16/43-019-01,
OP-16/43-022-01,
                   OP-16/43-026-01,
                                      OP-16/43-031-01,
```

QP-16/43-035-01. OP-16/43-038-01, OP-16/43-041-01, OP-16/43-044-01. OP-16/43-046-01, OP-16/43-053-01. OP-16/43-055-01. OP-16/43-058-01. OP-16/43-060-01. OP-16/43-062-01. OP-16/43-071-01, OP-16/43-064-01. P-16/43-074-01. OP-16/43-095-01, OP-16/43-098-01, OP-16/43-102-01, OP-16/43-112-01. OP-16/43-113-01. OP-16/43-116-01. OP-16/43-118-01, OP-16/43-122-01, OP-16/43-123-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Municipal, Síndica Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/43-104, PF-16/43-091, OP-16/43-125, OP-16/43-126.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-16/43-009, AF-16/43-034, AF-16/43-036, AF-16/43-038, AF-16/43-042, AF-16/43-052. AF-16/43-056, AF-16/43-058, AF-16/43-060, AF-16/43-062, AF-16/43-064, AF-16/43-071, AF-16/43-073, AF-16/43-081, AF-16/43-083, AF-16/43-085, AF-16/43-087, AF-16/43-089, AF-16/43-091, AF-16/43-096, AF-16/43-098, PF-16/43-021, PF-16/43-023, PF-16/43-025, PF-16/43-028, PF-16/43-031, PF-16/43-035, PF-16/43-037, PF-16/43-040, PF-16/43-043, PF-16/43-047, PF-16/43-049, PF-16/43-052, PF-16/43-055, PF-16/43-058, PF-16/43-061, PF-16/43-064, PF-16/43-067, PF-16/43-070, PF-16/43-PF-16/43-076, PF-16/43-079, PF-16/43-082, PF-073, 16/43-085, PF-16/43-088, OP-16/43-019, OP-16/43-022, OP-16/43-029, OP-16/43-031, OP-16/43-035, OP-16/43-055, OP-16/43-064, OP-16/43-095, OP-16/43-098, OP-16/43-113, OP-16/43-118, OP-16/43-123, así mismo por haber atendido no las acciones Recomendación: AF-16/43-005, AF-16/43-007, AF-16/43-



100, AF-16/43-102, OP-16/43-001, OP-16/43-004, OP-16/43-050, OP-16/43-108, OP-16/43-110, OP-16/43-120, de igual manera, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-16/43-002, OP-16/43-021, OP-16/43-024. 16/43-051, OP-16/43-078, OP-16/43-080, OP-16/43-114, OP-16/43-121, OP-16/43-124, así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-16/43-012, AF-16/43-046, AF-16/43-048, AF-16/43-AF-16/43-075. OP-16/43-025, quienes а desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar **PROCEDIMIENTO** PARA \mathbf{EL} **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2016-45/2017, por la cantidad de \$21'045,349.09 (VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), cuales \$16'376,738.93 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS **SETECIENTOS** MIL TREINTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

 AF-16/43-011.- Por la cantidad de \$235,815.95 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 95/100 M.N.), relativo a un excedente en las percepciones otorgadas



Presidente, Síndica y Regidores Municipales durante el ejercicio de 2016 por concepto de sueldos. salarios y demás prestaciones laborales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 50 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal. como Responsable Directo, Nancy Alejandra Aguilera Municipal, como Responsable Lazalde. Síndica Directa; Jesús Ceceñas Salazar, Ma. de la Luz Ortiz Jaquez, Arturo Esquivel García, Catalina López Castro, Oscar Domínguez Luna, Elvia Ríos Reves, Francisco García García, Olivia Juárez Vásquez, Jorge Armando Velázquez Vacio, Janci Ivette Tamavo Hernández, Sergio Ramón Chan Rodríguez, Adriana Santos Salazar, Juan Quiroz García y María Elia Reyes Hidalgo, Regidores (as) y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

 AF-16/43-015.- Por la cantidad de \$219,167.27 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presenta la documentación que compruebe y



justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial. Organo de Gobierno del ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo. como Responsable Nancy Alejandra Subsidiario, Aguilera Lazalde. Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

AF-16/43-017.- Por la cantidad de \$1'194,621.48 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compra de material eléctrico, regalos para el día del maestro, despensas. electrodomésticos, balones y regalos, renta de autobús a Sinaloa y pago de audio y video para teatro del pueblo, de las que no se presenta soporte documental o comprobación fiscal correspondiente



que justifique y compruebe las erogaciones realizadas y acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

AF-16/43-019.- Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la adquisición de un predio ubicado en la colonia San Martín, Sombrerete, Zac., a un precio de \$200,000.00 a pagar en 4 parcialidades de \$50,000.00 cada una a favor de la C. María del Socorro Lerma Saucedo, de lo cual se erogó durante el ejercicio en revisión la cantidad de \$150,000.00,



observándose que dicho bien no se encuentra escriturado a favor del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 152, 159, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 24, 60, 65 y 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo. Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

AF-16/43-023.- Por la cantidad de \$57,959.44 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de liquidaciones e indemnizaciones que soporte documental que transparentar el recurso otorgado, a fin de verificar que el citado importe no contravenga lo normado en los artículos 116 fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; debiendo destacar particularmente lo señalado en la fracción IV del referido artículo 127 el cual a la letra reza: "No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.", pues de los preceptos antes citados se desprende que para el Estado de Zacatecas debe existir una disposición que regule la relación de entre los Poderes del Estado trabajadores, disposiciones que recaen en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, misma que estable en su Capítulo IV, artículo 27 fracción II, que la terminación de las relaciones de trabajo se da por la conclusión o vencimiento del término por el que fue contratado el servidor público; por lo que tratándose de puestos o encargos que estén sujetos a un periodo determinado, al término del mismo operará la terminación de la relación de trabajo y por tal hecho no existe la obligación del pago de una indemnización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV, 134, 147 y 167 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 50 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 48 de la Ley Federal del Trabajo; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas,



publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el fiscal 2016. considerándose responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Margarita Sánchez Salas, Directora del DIF Municipal, como Responsable Directa v Juan José Fraire Dueñez, Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

AF-16/43-027.- Por la cantidad de \$204,540.28 (DOSCIENTOS CUATRO MIL **OUINIENTOS** CUARENTA PESOS 28/100 M.N.). relativo préstamos a corto plazo otorgados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni cuentan con documento mercantil que garanticen su recuperación legal, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Nancy Alejandra Subsidiario, Aguilera Lazalde. Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

AF-16/43-030.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL **PESOS** 00/100 M.N.), relativo anticipados efectuados durante el periodo sujeto a revisión, de los cuales la entidad no exhibe pruebas de la recepción del servicio contratado o evidencia del reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62. 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo 43 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, como Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo,



todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

•AF-16/43-032.- Por la cantidad de \$656,277.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), relativo a las afectaciones a las partidas 3220-2013 RESULTADO DEL EJERCICIO 2013, 3220-2014 RESULTADO DEL EJERCICIO 2014, 3220-2014 y 3220-2015 RESULTADO DEL EJERCICIO 2015, de los que no se exhibieron los acuerdos de cabildo en los cuales fueron aprobados, así como de las acciones efectuadas para determinar la realización de los registros. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado. considerándose responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Responsable Subsidiario, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.



•PF-16/43-007.- Por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2015, efectuadas de la cuenta bancaria número 268919568, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte. S.A., mediante transferencia bancaria, de la cual no se presentó el soporte documental financiero correspondiente; así como el expediente unitario debidamente integrado con la documentación técnica y social que demuestre que recurso erogado corresponde obra/acción aprobada. conforme a los rubros establecidos en el artículo 37 de la Lev de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 41, 110, 120 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios 127 Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, considerándose como responsables a los CC. Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal. como Responsable Directo, Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.



PF-16/43-009.- Por la cantidad de \$250,734.43 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo Minero, efectuadas de la cuenta bancaria número 421604472, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante diversas transferencias bancarias, del cual no se presentó el soporte documental financiero correspondiente, así como tampoco presentó los expedientes unitarios debidamente integrados con la documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a obras o acciones aprobadas a realizar con recursos del Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 41, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, considerándose como responsables a los CC. Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como



Responsable Subsidiario, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016.

 OP-16/43-006.- Por la cantidad de \$1'895,322.76 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.), por pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Pavimentación de fraccionamiento E1Coronel. Sombrerete" realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105. 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones Il y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, artículos 62, 99



fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

OP-16/43-008.- Por la cantidad de \$628,095.83 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), relativo de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles del Fraccionamiento Mágico Sombrerete", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105. 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones Il y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para



la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

 OP-16/43-010.- Por la cantidad de \$730,333.44 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en varias calles de la Colonia del Valle, Sombrerete" realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafo, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de



la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones Il y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

OP-16/43-013.- Por la cantidad de \$409,380.72 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 72/100 M.N.), de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, cantidad que incluye las correspondientes por un monto de \$82,572.04, relativo a conceptos pagados no ejecutados y la cantidad de \$326,808.68, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Pavimento con concreto hidráulico en acceso a la comunidad de González Ortega, González Ortega", realizada mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116



fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y al representante legal de ATMOSPHERA 24, S.



DE R.L. DE C.V, Pedro Álvaro Rosales Barraza, como Responsable Directo en conceptos pagados no ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

OP-16/43-016.- Por la cantidad de \$416,083.50 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), de la cual corresponde un monto de \$294,325.88 por conceptos pagados no ejecutados, un monto de \$86,690.97 por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado y un monto de \$35,066.65 por diferencia del precio unitario contratado y pagado en la obra "Modernización de banquetas calle Hidalgo. Sombrerete", realizada mediante el Fondo Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Lev del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y al representante legal de Construcciones de obras eléctricas S.A. "COESA", Oscar Fernández Nava, como Responsable Directo en conceptos pagados no ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

 OP-16/43-037.- Por la cantidad de \$220,835.74 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, cantidad que incluye las corresponde por un monto de \$26,332.36, relativo a conceptos pagados no ejecutados y la cantidad de \$194,503.38, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, así como un monto de \$40,841.25, derivada de la falta de comprobación mediante la factura por concepto de anticipo otorgado en la obra: "Pavimentación en calle Francisco Sarabia, Colonia Hidalgo, Sombrerete", realizada mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Alonso Gómez Estrada, Constructor, como Responsable Directo en conceptos pagados



ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

• OP-16/43-040.- Por la cantidad de \$76,847.58 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), de recursos ejercidos en el ejercicio 2015, cantidad que incluye un monto de \$20,579.20, relativo a conceptos pagados ejecutados y la cantidad de \$56,268.38, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, así como un monto de \$40,841.25, derivada de la falta de comprobación mediante la factura por concepto de anticipo otorgado en la obra: en la obra "Pavimentación en calle Panuco, San José Mesillas". aprobada del Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones Il y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X,



XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, e Isauro Alberto Sánchez Estrada, Constructor como Directo en conceptos pagados Responsable no ejecutados Responsable V Subsidiario en sobreprecios.

OP-16/43-043.- Por la cantidad de \$229,742.60 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), monto que incluye lo correspondiente a conceptos pagados en la estimación No. 2 no ejecutados en la obra por \$42,276.71, el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado en 6 conceptos por \$229,742.60 y la falta de factura del total de la estimación 2 por \$94,887.84. en la "Construcción de parque comunitario en la comunidad de Agua Zarca", realizada mediante el para el Fortalecimiento Infraestructura Estatal Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y



167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Eladio Zamora Castruita, Constructor como Responsable Directo en conceptos pagados



ejecutados y Responsable Subsidiario en sobreprecios.

OP-16/43-045.- Por la cantidad de \$13,689.14 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), de recursos ejercidos en el año fiscal 2015, por precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado, en la obra "Construcción de puente vehicular en Ojo de Agua la batea - Niño Artillero" realizada mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones Il y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de



Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Construcciones Civiles Órganos S.A. de C.V, a su representante legal Isauro Sánchez Contratista, como Responsable Solidario.

• OP-16/43-057.- Por la cantidad de \$402,786.93 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, incluye, banquetas y guarniciones, San Martin" ejecutada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2014, Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193,



211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Mayra Oyuki Zúñiga Trinidad, Contratista como Responsable Subsidiaria.

 OP-16/43-061.- Por la cantidad de \$25,228.36 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Pavimento de carpeta asfáltica en la comunidad de San José de Canutillo" ejecutada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2014, Fondo Minero. Lo anterior con fundamento en los



artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII v XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y



Jufer Consorcio S.A. de C.V, Contratista, como Responsable Subsidiario.

OP-16/43-101.- Por la cantidad de \$1'315,419.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE **PESOS** 81/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra "Construcción de 211 cuartos adicional, varias localidades, Charco Blanco. Colonia González Ortega Municipal", construcciones realizadas mediante el Programa Vivienda Digna 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 55, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario, y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y Grupo ACQUA, S. de R.L. de C.V., Eduardo Roberto Ortega López Vital, como Responsable Subsidiario.

• OP-16/43-115.- Por la cantidad de \$6'877,856.11 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), correspondientes al monto ejercido, sin acreditar la propiedad a favor del municipio de las obras denominadas: Construcción de salón de usos múltiples, Benito Juárez y Construcción de parque comunitario, Agua Zarca. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 64 primer y último párrafos de la Ley Agraria; 102 primer y segundo párrafos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal, 15 segundo párrafo y artículos 1654, 1666, 1940, 1941, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como los artículos 74 fracción XXIII y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, quien



ejerció el cargo durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario y Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, como Responsable Directa.

La Auditoria Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL **FINCAMIENTO** RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2016-45/2017, por la cantidad de \$4'668,610.16 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones

 AF-16/43-012.- Por la cantidad de \$46,130.29 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 29/100 M.N.), relativo a un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales durante el ejercicio de 2016 por concepto de sueldos, salarios y demás prestaciones laborales, lo cual se detalla a continuación:

SUMA				\$46,130.29
LUNA VALDEZ SANDRA	SÍNDICA MPAL.	\$176,602.26	\$158,155.95	\$18,446.31
CASTREJÓN VALDEZ IGNACIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$264,917.90	\$ 237,233.92	\$27,683.98
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ 1 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA



Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 83 fracción I, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del 7 segundo párrafo de Municipio; la Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además los artículos 80 fracciones III, V y VII, 84 fracción II, 90, 93 fracción I, 101, 103 fracciones I, II, IV y VIII, 169, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, como Responsable Directa v Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y por el importe observado.

 AF-16/43-044.- Por la cantidad de \$84,341.95 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta de gasto corriente, de las que no se presenta la



documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII v XII, 78 fracciones I v IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 188, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe observado.

 AF-16/43-046.- Por la cantidad de \$313,101.48 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS 48/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de gastos a comprobar para la compra de electrodomésticos, balones y regalos y despensas, de las que no se



presenta soporte documental o comprobación fiscal correspondiente que justifique y compruebe las erogaciones realizadas y acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII v XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas v de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes ejercicio fiscal 2016. así como los artículos fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI v XV, 187, 205, 210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Valdez. Presidente Municipal, Castrejón Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.



AF-16/43-48.- Por la cantidad de \$142,322.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de pago de seguro de vida a personal sindicalizado según póliza de registro C05477 de fecha 20 de diciembre 2016 a favor de VIDA SURA MÉXICO, S. A. DE C. V., en virtud de que el municipio no exhibió los comprobantes fiscales expedidos por la empresa aseguradora que permiten respaldar las erogaciones, así como las pólizas individuales correspondientes al ejercicio 2016 de las personas aseguradas, ni la autorización de Cabildo correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI v XV, 187, 205, 210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016,



considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.

AF-16/43-50.-Por la cantidad \$60,750.70 de (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), por concepto de pago de despensas que carece de justificación que permita transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio, en virtud de que no se especifican las personas beneficiadas ni se comprueba la entrega de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 62. 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 187, 205,



210, 211, 212 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.

AF-16/43-054.- Por la cantidad de \$141,059.65 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), relativo a préstamos a corto plazo otorgados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni cuentan con documento mercantil que garanticen su recuperación legal, destinando así recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII v XII, 78 fracciones I v IV, 93 fracciones III v IV, 96 fracciones I, II v VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II y párrafo quinto y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, V, VI y XV, 187, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez. Presidente Municipal, como Responsable Directo; Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el importe total observado.

 PF-16/43-013.- Por la cantidad de \$1'068,385.41 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Contingencias Económicas para Proyectos 2015, efectuadas de la cuenta bancaria número 0199305823, a nombre del municipio de Sombrerete. Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer. S.A., mediante transferencia bancaria por la cantidad de referencia, de la cual no soporte documental financiero presentó el correspondiente, ni el expediente unitario de la erogación, debidamente integrado con documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a obra del Fondo Contingencias Económicas para Proyectos 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su penúltimo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. así como lo



establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente a partir del 4 de diciembre de 2016, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Daniel Armando Esquivel Reyes, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Sandra Luna Valdez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

• PF-16/43-015.- Por la cantidad de \$1'680,242.94 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos de Programas Regionales, efectuadas de la cuenta bancaria número 440897387, a nombre del municipio de Sombrerete, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Mercantil del Norte. S.A., transferencias bancarias, de las cuales no se presentó el soporte documental financiero correspondiente, asimismo, tampoco se presentaron los expedientes unitarios de las erogaciones debidamente integrados con la documentación técnica y social que demuestre que el recurso erogado corresponde a obras de Programas Regionales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 119 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 86 fracción II v quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 75, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 3 de diciembre de 2016 y artículos 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, considerándose como responsables a los CC. Daniel Armando Esquivel Reves, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, Sandra Luna Valdez. Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

• OP-16/43-025.- Por la cantidad de \$261,683.81 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS **PESOS** 81/100 Y TRES correspondientes a deficiencias constructivas el área del salón de usos múltiples correspondientes a la presentación de fisuras en ambos sentidos en el concepto piso a base de concreto hidráulico f'c= 250 kgs/cm2 con malla de 15 cm de espesor, en la obra "Construcción de salón de usos múltiples, Benito Juárez" realizada mediante el Fondo Fortalecimiento Financiero para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 80 fracciones III, V, XII y XVII, 84 fracción I, 103 fracciones I, IV, V, VI, VIII y XI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario y Daniel Armando Esquivel Reyes, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, y al representante legal de ATMOSPHERA 24, S. DE R.L. DE C.V.. Pedro Álvaro Rosales Barraza, como Responsable Directo.

 OP-16/43-034.- Por la cantidad de \$156,679.72 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVE PESOS 72/100 Y correspondiente a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de domo en escuela primaria José Ma. Morelos, Refugio de los Pozos" realizada Fondo de Fortalecimiento Financiero mediante el para la Inversión B 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las Mismas; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, de igual manera los artículos 80, 107, 109, 208 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016. considerándose responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Subsidiario y Esquivel Reves, Director Armando Daniel Desarrollo Social como Responsable Directo, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y al Constructor Manuel Castañeda Gallegos, Responsable Directo.

• OP-16/43-073.- Por la cantidad de \$17,623.97 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 97/100 M.N.), por el pago de precios superiores a los vigentes en el mercado observados en la obra Estado "Construcción de calle de México. Sombrerete", autorizada del Programa HÁBITAT. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212,



213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación v Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I v II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 17 fracciones VII, X, XII y XV Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y de igual manera los artículos 80, 107, 109, 208 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Presidente Municipal, Castrejón Valdez, Responsable Subsidiario, Hiram Alberto Márquez Estrada, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y Grupo Constructor JQ, Jesús Manuel Quirino Puente, como Responsable Subsidiario.

OP-16/43-117.- Por la cantidad de \$696,287.44
(SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.),
correspondientes al monto ejercido sin acreditar la
propiedad a favor del municipio de la obra
denominada, Construcción de parque recreativo skate
park, Sombrerete, por no contar con las escrituras de
los predios donde se ubican las obras: Construcción
de salón de usos múltiples, Benito Juárez y



Construcción de parque comunitario, Agua Zarca. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 64 primer y último párrafos de la Ley Agraria; 102 primer y segundo párrafos de la Lev de Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción III del Federación, la Resolución Fiscal de Código Miscelánea Fiscal, 15 segundo párrafo; 1654, 1666, 1940 194, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas: 74 fracción XXIII y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 80 fracciones XXVII y XXX, 84 fracción VI y 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, considerándose como responsables a los CC. Ignacio Castrejón Valdez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Sandra Luna Valadez, Síndica Municipal, como Responsable Directa, ambos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el LEGISLATOR presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los DEL ESTAD movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$21'045,349.09 (VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual

equimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los ectos de su competencia Constitucional.

CATEC SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos legis. Y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZALEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

N. LEGISLATURA DEL ESTADO